



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
13 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 36º período de sesiones

Acta resumida de la 740ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo
más tarde: Sra. Belmihoub-Zerdani
más tarde: Sra. Manalo (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República Democrática del Congo (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República Democrática del Congo (continuación) (CEDAW/C/COD/4-5, CEDAW/C/COD/Q/5/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la República Democrática del Congo se sientan a la mesa del Comité.*

Artículos 7 a 9

2. **La Sra. Patten**, tras señalar que los artículos 12, 13 y 14 de la Constitución de la República Democrática del Congo están en conformidad con el artículo 7 de la Convención, se refiere a la disparidad entre las situaciones de jure y de facto y a la falta de compromiso político para aumentar el grado de participación de la mujer en puestos de decisión descritos en la sección 4 a) sobre la mujer y la vida política, del informe periódico (CEDAW/C/COD/4-5). En el informe se han señalado varios impedimentos a dicha participación. Aunque esos factores pueden ser obstáculos, le preocupa que la delegación de la República Democrática del Congo no haya mencionado los principales impedimentos a la participación de la mujer en la vida política, como las normas tradicionales de trabajo de los partidos políticos y las estructuras de Gobierno. Desearía conocer su opinión sobre estas normas, así como las actitudes y prácticas discriminatorias que disuaden a la mujer de tratar de obtener cargos políticos, el elevado coste de procurar y ejercer cargos públicos y las responsabilidades familiares y de atención del niño vinculadas a la desigual relación de poder entre el hombre y la mujer en la familia.

3. La igualdad en la adopción de decisiones políticas supone más que un simple llamamiento en pro de la justicia y la democracia; también es condición necesaria tener en cuenta los intereses de la mujer. La mujer en la política puede contribuir a definir de nuevo las prioridades políticas y a incorporar nuevos temas en el programa nacional, sobre inquietudes, valores y experiencias concretas de la mujer.

4. Ni en el informe, ni en la declaración de introducción se hace alusión a medidas concretas para mejorar la participación de la mujer. Aunque el acceso de la mujer a cargos directivos es uno de los 10 aspectos en los que se debe centrar el Programa Nacional para la Promoción de la Mujer Congoleña, no está claro qué medidas se ha previsto adoptar para alcanzar las metas establecidas en dicho programa, en particular habilitar a la mujer para acceder a 30 por ciento de los cargos de adopción de decisiones en todos los niveles.

5. Desearía saber si se llevará a cabo un examen de las repercusiones del sistema electoral en la representación política de la mujer en órganos electivos y si se ha previsto la reforma del sistema electoral. Sería conveniente saber si se han llevado a cabo estudios sobre las estructuras y los procedimientos de los partidos, con miras a eliminar todos los obstáculos que, directa o indirectamente, discriminan a la mujer en su intento de participar. Se necesita más información sobre medidas concretas para mejorar la capacidad de liderazgo y el grado de participación en el proceso de adopción de decisiones de la mujer, ya que en el informe se menciona que las mujeres están temerosas de dedicarse a la política. Agradecería que le facilitasen información sobre cualquier tipo de formación de la mujer para mejorar su capacidad de liderazgo y su autoestima. Por último, también desearía saber si se prevé la adopción de alguna medida especial de carácter temporal.

6. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que la presencia misma de la delegación de la República Democrática del Congo, integrada exclusivamente por mujeres, es una auténtica respuesta a la labor del Comité. Ahora que la guerra ha terminado, la Constitución del 18 de febrero ha pasado a ser una realidad tangible y el país está reunificado, la mujer puede exigir todos sus derechos. La República Democrática del Congo ha ratificado prácticamente todos los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otros el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ha hecho considerables adelantos, en particular la celebración de elecciones parlamentarias.

7. Desearía conocer el número de mujeres y la relación de mujeres a hombres que se presentan a las elecciones al Parlamento. No está claro si las mujeres que se presentan a las elecciones provienen de

organizaciones no gubernamentales o son candidatas de partidos políticos. Convendría saber si el partido en el poder ha presentado a gran número de candidatas. Si todavía no se dispone de cifras de los resultados de las elecciones, agradecería que le facilitasen esos datos en fecha posterior.

8. La oradora se refiere al cuadro que figura en el informe sobre la representación de la mujer en puestos de decisión en las instituciones de transición establecidas a raíz del Diálogo Intercongoleño. Es sorprendente, dado el considerable adelanto realizado en lo que se refiere a la participación de la mujer en la vida política durante un período de conflicto, que haya habido un retroceso en la representación de la mujer en cargos públicos, y será necesario explicar con más detalle la disminución del número de mujeres en altos cargos políticos. Si la República Democrática del Congo ha podido aumentar la representación de la mujer durante un período difícil, debería poderlo hacer igualmente en tiempos mucho más pacíficos. Por tanto, sugiere que la delegación transmita a su Gobierno el resultado de las discusiones mantenidas con el Comité y haga valer todos los derechos de la mujer.

9. Recuerda que el Gobierno de la República Democrática del Congo ha ratificado sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La ley de partidos políticos y las leyes electorales discriminatorias deben modificarse mediante la concesión de subsidios a los partidos que alientan a la mujer a presentarse a elecciones y la imposición de sanciones a los que no lo hacen. De este modo, los partidos desearán incluir a las mujeres en todas sus listas. Se debe prestar atención a distinguir los conceptos de paridad, equidad e igualdad sin discriminación, como se prevé en el artículo 1 de la Convención, que debe ser la base de todos los intentos de promover los derechos de la mujer congoleña.

10. Por último, elogia las enmiendas de la legislación sobre nacionalidad, que permiten a las mujeres del país transmitir su nacionalidad a través de la filiación, del mismo modo que los hombres. No obstante, insta a la delegación a procurar enmendar la ley para asegurar que la mujer disfrute de los mismos derechos que el hombre en cuanto a adquirir, cambiar o retener su nacionalidad, y que ni el matrimonio con un extranjero, ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio, supongan automáticamente el cambio de nacionalidad de la esposa, de conformidad con el artículo 9 de la Convención.

11. **La Sra. Gabr** dice que desearía saber si el Gobierno congoleño está tratando por algún medio de aumentar el número de mujeres que ocupan puestos en el servicio diplomático. Se pregunta si el hecho de que sólo un reducido número de mujeres se dedica a dicha carrera se debe a estereotipos o a falta de estímulo. Se necesita más información sobre las condiciones reinantes y si el ingreso al servicio diplomático se hace por oposición. Asimismo, convendría disponer de más datos sobre la participación de la mujer en conferencias y órganos internacionales, cuestión de especial importancia habida cuenta de la reforma actualmente en curso de las Naciones Unidas, en particular el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz. Le agradaría ver una mayor participación de la mujer congoleña en los trabajos de dichos mecanismos de las Naciones Unidas, que sería especialmente provechosa en vista de su considerable y penosa experiencia en lo que concierne al tema de la mujer y la paz y a la luz de la resolución 1325 (2000).

12. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo), con respecto a la pregunta formulada sobre la falta de voluntad política de su Gobierno de aumentar el grado de participación de la mujer en los puestos de decisión, dice que el clima político actual es propicio al establecimiento de la igualdad. No obstante, se debe recordar que los hombres que participan actualmente en la política tienen que librarse de sus ligaduras culturales. El cambio de mentalidad siempre es un proceso lento. Aunque existe compromiso político, los hombres, en todas las escalas jerárquicas, necesitan tiempo para acostumbrarse a trabajar con mujeres y verlas en altos cargos. Se han llevado a cabo campañas dirigidas a sensibilizar a los funcionarios políticos respecto a las cuestiones de la mujer y a demostrarles la necesidad de aceptar la participación de la mujer en todos los niveles de los procesos políticos y de adopción de decisiones.

13. Su delegación se siente alentada por el estímulo y el apoyo del Comité y transmitirá a su Gobierno las inquietudes expresadas en relación con el artículo 9.

14. Las mujeres congoleñas asisten en gran número a foros internacionales, en particular los relacionados con cuestiones que las atañen, pero no tienen una nutrida representación en foros científicos, culturales y de otra índole. No obstante, su delegación prestará más atención a este asunto, ya que las mujeres participan en todos los sectores, en particular las ciencias sociales y

naturales, y están representadas en todas las profesiones. Por tanto, no hay motivo para que no participen en pie de igualdad con los hombres en foros internacionales.

15. Con respecto a la presencia de la mujer en el cuerpo diplomático, aunque no dispone de datos exactos, el número de mujeres en ese sector es, en efecto, escaso. No obstante, el creciente número de mujeres congoleñas que ostentan el título de embajadoras y jefas de misión diplomática es un paso adelante. Hasta fechas recientes, la diplomacia ha sido coto exclusivo del hombre. A la mujer se le ha enseñado a no hablar en público ni levantar la voz en lugares donde hay hombres reunidos. El hecho de que haya mujeres en el Parlamento que se atreven a expresar su opinión es, de por sí, un triunfo.

16. *La Sra. Belmihoub-Zerdani, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

17. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) dice que el mero hecho de que el principio de igualdad se haya incorporado en la Constitución es un gigantesco paso hacia adelante. Ofrece a la mujer una base para defender sus derechos durante negociaciones en todos los niveles, y es de esperar que, con el tiempo, conduzca a una mejora de las condiciones.

18. El Comité ha preguntado por la existencia de parcialidades y prejuicios y por qué la delegación no se ha referido a las estructuras gubernamentales como obstáculos a nuevos adelantos. Existe una ley de partidos políticos que insta a éstos a no discriminar a la mujer. No obstante, el problema surgió a consecuencia del proceso de aprendizaje al que se tenía que someter la mujer congoleña, ya que durante largos años se había acostumbrado al sistema de partido único. Actualmente existen múltiples partidos y la mujer está empezando a participar activamente en ellos. Durante el reciente período pre-electoral, el Comité electoral independiente, encargado de organizar las elecciones, ha ofrecido programas de formación para convencer a las mujeres a presentar su candidatura.

19. La labor de UNIFEM merece mención especial; ha contribuido a la formación de la mujer en todos los niveles y ha permitido a muchas mujeres presentarse a cargos públicos. La oradora misma ha sido candidata en las últimas elecciones, a propuesta de su partido, y está esperando los resultados para saber si ha sido elegida. No ha sido tarea fácil, ya que ha sido preciso

convencer a los dirigentes del partido de la necesidad de contar con la participación de la mujer; no obstante, de los aproximadamente 9.000 candidatos que se disputaban 500 escaños, cerca de 1.000 eran mujeres.

20. De todos modos, las mujeres de su país todavía están aprendiendo, necesitan que se les dé tiempo, y cuando su país prepare su próximo informe, deberá poder dar cuenta de los resultados del proceso.

21. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) dice que es importante poner de relieve que, de 33 candidatos a la Presidencia, cuatro eran mujeres y que, entre los fundadores de partidos políticos, figuran varias mujeres. Pese a lo reducido del número, eso representa un gigantesco paso adelante para las mujeres de su país.

22. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) dice que se está alentando a las mujeres a fundar y afiliarse a partidos políticos. También se está tratando de sensibilizar a la población a los conceptos de igualdad y paridad, para asegurar que sean comprendidos tanto por hombres como por mujeres.

23. En cuanto a la presencia de la mujer en el servicio diplomático, la diplomacia es una carrera que se rige por su propio estatuto. Si son pocas las mujeres que actualmente trabajan en ese sector, es porque todavía están atravesando un proceso de aprendizaje y socialización, ya que en el pasado se les enseñaba que el servicio diplomático era sólo para los hombres. No obstante, el Gobierno está ahora esforzándose por considerar a la mujer para ascensos dondequiera que se abren nuevos puestos. Es necesario alentar a mayor número de mujeres a ingresar en el Ministerio de Asuntos Exteriores e incluir a mujeres en todos los comités y misiones.

24. También se debe prestar atención a asegurar que las mujeres estén representadas en comités donde se deciden cuestiones que las conciernen. Por ejemplo, durante las elecciones, se adoptaron decisiones especiales para facilitar la participación de mujeres encintas en el proceso electoral.

25. Se pondrá mayor empeño en asegurar la participación de un número más nutrido de mujeres en la vida pública y en lograr que el concepto de igualdad, consagrado en la Constitución, llegue a ser una realidad.

Tercera parte, Artículos 10 a 14

26. **La Sra. Popescu** dice que la educación es el factor decisivo para el adelanto de la mujer, enseñarle cuáles son sus derechos y ayudarla a eliminar estereotipos. Según se indica en el informe, 50 por ciento de las mujeres adultas son analfabetas; también existe un problema de deserción escolar y falta de asistencia a la escuela, en particular entre las niñas. Es obvio que las guerras sucesivas han tenido un efecto pernicioso en la educación, que se manifiesta, en particular, en la infraestructura y la falta de maestros. No obstante, la nueva Constitución contiene dos importantes artículos sobre la educación: el artículo 43, que prevé la gratuidad y obligatoriedad de la educación, y el artículo 44, que declara la necesidad de erradicar el analfabetismo.

27. Por tanto, pregunta qué medidas concretas se están adoptando con el fin de hallar los fondos necesarios para aplicar esos dos artículos y qué se proyecta hacer para erradicar el analfabetismo y mejorar la educación. Asimismo, dada la importancia de la educación para la eliminación de prejuicios, pregunta si se están elaborando libros de texto y manuales para despertar la conciencia respecto a los problemas de los estereotipos sexistas, en particular entre los maestros.

28. En el informe se pone asimismo de relieve la existencia de numerosos problemas en el sector de salud, en particular las elevadas tasas de morbilidad y mortalidad. Las mismas cifras de mortalidad materna ya figuraban en un informe de hace dos años y sería conveniente saber si se han hecho algunos adelantos y cuál es la tasa actual de mortalidad.

29. Según el informe, sólo 10 por ciento de la mujeres saben cómo se transmite el VIH/SIDA; por consiguiente, desearía saber cuántas mujeres están infectadas, cuántas están recibiendo tratamiento y qué medidas se están adoptando al respecto.

30. Pocas mujeres utilizan algún medio de anticoncepción, y pregunta qué medidas se están tomando para fomentar el uso de medios anticonceptivos que contribuirían a evitar enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, dos problemas muy generalizados según el informe. También sería conveniente conocer el estado de la educación sexual en las escuelas.

31. **El Sr. Flinterman** pregunta si el Gobierno está elaborando políticas destinadas a aumentar la matrícula de niñas en la enseñanza secundaria y terciaria, o considerando adoptar alguna medida especial de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 de la Convención.

32. También desea saber si el Gobierno prevé algún tipo de programa para asegurar la escolarización en todo el país, en particular en las zonas rurales, y cuáles son las competencias de los gobiernos provinciales en el sector de la educación.

33. **La Sra. Patten** dice que las condiciones de trabajo de la mujer son muy precarias; que están escasamente representadas en mecanismos de adopción de decisiones y sujetas al acoso sexual y a la discriminación en la educación, la capacitación, la remuneración, los ascensos y la seguridad laboral y social. Parece haber una serie de lagunas en el nuevo Código del Trabajo, en particular se echa de menos una disposición que defina y prohíba explícitamente formas directas e indirectas de discriminación. Le interesaría saber si se ha presentado alguna denuncia y, en caso afirmativo, cómo han fallado los tribunales; asimismo, cómo protege el Código contra la discriminación en el acceso al empleo y cuál es la función de la Fiscalía del Trabajo.

34. Con respecto a la diferencia salarial que afecta a la mujer, es necesario cerrar una laguna legal en la sección 86 del Código del Trabajo, ya que la determinación de los salarios sólo se relaciona con la igualdad de condiciones de trabajo y no incorpora el principio de “trabajo de igual valor”.

35. Con arreglo al nuevo Código, se han dictado disposiciones para abolir el derecho del hombre a oponerse a la contratación de su esposa; sin embargo, los artículos 448 y 497 del Código de Familia estipulan que la mujer necesita el permiso de su marido para aceptar un empleo remunerado y para ejercer una carrera en el servicio público. Desea saber si dichas disposiciones están todavía en vigor y cuál es la opinión de la delegación al respecto.

36. Por último, desea saber cómo se asegura el cumplimiento del Código del Trabajo en el sector privado y qué medidas se han adoptado para ayudar a la mujer que trabaja por cuenta propia o en el sector no estructurado.

37. *La Sra. Manalo (Presidenta) vuelve a ocupar la Presidencia.*

38. **La Sra. Arocha Domínguez** toma nota de que los datos facilitados por el país y otros datos a disposición pública muestran que la salud de la mujer está empeorando o, sencillamente, no está mejorando. Si bien es difícil para un país que acaba de salir de una guerra garantizar servicios de salud a su población, en el artículo 12 de la Convención se hace alusión a la obligación del Estado de garantizar la salud de la mujer. Se pregunta si hay datos que muestren la cobertura de los servicios de salud y si existen programas de educación para la salud que pudieran contribuir a la prevención. Agradecería recibir información sobre mortalidad materna y SIDA, así como sobre programas destinados a prestar asistencia a la mujer que ha sido violada o mutilada durante conflictos armados.

39. **La Sra. Dairiam** pregunta si la República Democrática del Congo tiene una política de desarrollo rural integrada para la mujer, que combine elementos tales como educación, salud, mejora de las condiciones y los medios de vida, en el contexto de la reconstrucción de la infraestructura después del conflicto. Existen programas financiados por la UNICEF, pero no está claro si se han evaluado y cuántas mujeres se han beneficiado de ellos.

40. Pese a un grado razonable de atención prenatal, la mortalidad materna sigue siendo alta, y pide información sobre las causas subyacentes e inmediatas de esta situación. Sería conveniente conocer el grado de acceso a servicios obstétricos de urgencia de las mujeres encintas. Pregunta si el Código Penal sigue prohibiendo la distribución de anticonceptivos a los jóvenes y la educación sexual para este mismo grupo de población. Por último, desea saber cómo se está combatiendo la pobreza, a qué se debe el retraso en la elaboración de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza mencionados en las respuestas, y cómo se reflejarán las disposiciones de la Convención en dichos documentos.

41. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo), en respuesta a las preguntas sobre la eliminación de la discriminación por razón de sexo en la educación, dice que se están haciendo esfuerzos cada vez mayores para eliminar los estereotipos de los libros de texto y que, en todo el país, los maestros reciben, sistemáticamente,

formación en materia de género. Si bien las escuelas están abiertas igualmente a niñas y niños, las niñas no van a la escuela a menos que les insten a ello los padres. La pobreza ya no debe ser un factor que impida la asistencia de las niñas a la escuela, ya que la enseñanza gratuita está ahora consagrada en la Constitución. Cada vez es mayor el número de mujeres que busca instrucción elemental, después de haberse percatado, gracias a las campañas de información, de la importancia de la educación para mejorar su papel en la sociedad.

42. Con respecto a las preguntas formuladas por el Sr. Flinterman sobre programas para alentar a las niñas a cursar la enseñanza secundaria, parece que las niñas abandonan los estudios sobre todo en la enseñanza primaria. En las escuelas secundarias y las instituciones de enseñanza superior, apenas hay diferencia entre el número de niñas y niños y ahora las niñas están escogiendo con más frecuencia materias de estudio no tradicionales.

43. A través de un amplio programa financiado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas se vigila la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres encintas. Las mujeres encintas seropositivas reciben atención hasta el momento del parto. Existen centros de educación sexual donde los jóvenes y las mujeres adultas pueden someterse a la prueba del SIDA y centros donde se presta atención a las prostitutas, tanto en la capital como en el resto del país.

44. No hay mucha discriminación en el empleo. Todos los trabajos están abiertos tanto al hombre como a la mujer. Ahora bien, no se reconoce el derecho a la licencia por maternidad. Cuando una mujer da a luz, pierde su derecho a tomar vacaciones ese mismo año. Actualmente se está librando una batalla para asegurar el derecho de la mujer a la licencia por maternidad.

45. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) declara que, en virtud del nuevo Código del Trabajo, se ha eliminado la discriminación. Hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades, el mismo salario e igual acceso al empleo. Se ha eliminado la cláusula del código anterior por la que se exigía a una mujer obtener el permiso del marido para aceptar empleo remunerado.

46. El empleo por cuenta propia se rige por las mismas leyes que se aplican a todos los trabajadores del sector privado. El Ministerio de Trabajo está tratando de incluir al sector no estructurado de la

economía en el sector estructurado, a fin de que las personas empleadas en él estén sujetas a las mismas leyes laborales. Dado que el empleo por cuenta propia se rige por el Código del Trabajo, hombres y mujeres gozan de la misma protección.

47. Faltan datos sobre el alcance de la cobertura de los servicios de salud, pero se cree que es de, aproximadamente, 40 por ciento. Se está tratando de mejorar la situación mediante programas para combatir la malaria y el VIH/SIDA y un programa de salud genética. La mayor parte de estos programas están dirigidos por mujeres y se concentran, en particular, en sus problemas y necesidades. También se presta atención a la prevención, y cada programa cuenta con un elemento de sensibilización. Muchas organizaciones no gubernamentales trabajan con el Ministerio de Salud, el cual les ha pedido que se encarguen de organizar campañas de concienciación pública para promover la detección voluntaria y el uso de anticonceptivos. Estos programas están ganando terreno.

48. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) dice que existe una iniciativa conjunta del Gobierno, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y organismos de las Naciones Unidas para combatir la violencia contra la mujer y la niña. Cuando se tiene noticia de un caso de violencia contra una mujer o una niña, se ofrece inmediatamente a la víctima la prueba del VIH y se le presta atención médica. La iniciativa se concentra en los aspectos sanitarios, judiciales, sociales y económicos de la violencia contra la mujer. Se abordan las consecuencias de la violencia y se trata de reintegrar a la víctima, ya que, con frecuencia, las víctimas de la violencia sufren el rechazo de la sociedad.

49. En relación con el tema de los programas de desarrollo integrados en las zonas rurales, el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) de la República Democrática del Congo abarca todos los aspectos de la reconstrucción en las zonas urbanas y rurales. Se han celebrado consultas en todas las provincias y se están dando los últimos toques al documento. Se han puesto en práctica programas con la ayuda de socios bilaterales y multilaterales y organismos de las Naciones Unidas. Se han establecido mecanismos de evaluación para vigilar estos programas. Se llevan a cabo exámenes mensuales y se realiza una evaluación anual detallada con los socios.

El Ministerio de Salud también ha llevado a cabo una evaluación de cada programa. La reconstrucción es tarea difícil, pero se está trabajando en todos los sectores. El Gobierno ha establecido un programa para la rehabilitación de infraestructuras y se han rehabilitado varias estructuras e instituciones.

50. La elevada tasa de mortalidad materna se puede atribuir a las consecuencias de la guerra, ya que se destruyeron varios centros de salud. Durante el conflicto, las mujeres que iban a dar a luz se veían obligadas a recorrer grandes distancias y, a veces, no podían entrar en determinadas zonas por falta de seguridad. La Misión de Observación de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) está tratando de mejorar la seguridad para que se puedan rehabilitar los centros de salud.

51. El porcentaje de mujeres que tiene acceso a servicios obstétricos no es muy alto y se está tratando de poner remedio a la situación mediante la puesta en práctica de varios programas para prestar a la mujer mejores servicios médicos. El Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA se ha establecido con el fin de distribuir y fomentar el uso de anticonceptivos, pese a que dicho uso no está permitido por el Código Penal. Se está trabajando para conciliar el Código Penal con el Programa.

52. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) dice que las medidas para ayudar a las mujeres de las zonas rurales se han visto entorpecidas por el conflicto, ya que en dichas zonas los programas casi se han abandonado. Su delegación espera que mediante los programas organizados por el Gobierno en 2006, con la ayuda de sus asociados, los ministerios, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Mundial, mejoren las condiciones de la mujer rural.

Artículos 15 y 16

53. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que es necesario explicar con más claridad el párrafo 24 de las respuestas de la delegación en relación con la “armonización del Código de la Familia”, que permite a las niñas contraer matrimonio a la edad de 15 años. No está claro si el Código de la Familia ya ha sido enmendado para retrasar la edad legal mínima del matrimonio a los 18 años. En los informes futuros se debe indicar claramente qué leyes se han promulgado y qué leyes están siendo redactadas o enmendadas y

facilitar más información sobre el Código de la Familia y la condición personal de la mujer, en particular sobre cuestiones tales como la adopción y la herencia. En vista de las dificultades económicas por las que atraviesa la República Democrática del Congo, conviene recordar que, con arreglo a lo dispuesto en la Plataforma de Acción de Beijing, la República Democrática del Congo tiene derecho a recibir 0,7 por ciento del producto nacional bruto de los países desarrollados para la asistencia oficial para el desarrollo, ya que ocupa el 167 lugar por orden de ingreso.

54. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) señala que se está redactando un código de protección del niño en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. La edad legal mínima para contraer matrimonio será de 18 años para hombres y mujeres y su incumplimiento estará sujeto a sanciones. El código se aprobará una vez reunido el Parlamento después de las últimas elecciones.

55. **La Sra. Shin** se refiere a la página 10 de las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas. Algunas de las estadísticas sobre los centros de enseñanza primaria correctiva en la ciudad de Kinshasa y Kasai Oriental son erróneas y no se deben facilitar las cifras a otros comités u organismos internacionales. No obstante, lo importante de las estadísticas es que muestran que las niñas hacen progresos en la escuela, una vez que se les da la oportunidad de asistir a ella. No se deben escatimar esfuerzos en el DELP para promover el acceso de las niñas a la educación.

56. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) dice que su delegación toma nota de las recomendaciones del Comité y se esforzará por asegurar la precisión de las estadísticas en presentaciones futuras.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.